



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS

DEMANDADO: MAYALES PLAZA COMERCIAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00184-00

Procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G.P.

RESUELVE

1.- CITAR a la parte demandante representante legal de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS, representado judicialmente por el Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, al representante legal de la MAYALES PLAZA COMERCIAL, representado judicialmente por la Dra. DIANITH ARAUJO LAGO, al representante legal de la FORTOX S.A., representado judicialmente por el Dr. EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ÁLVAREZ, al representante legal de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., representado judicialmente por el Dr. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, representante legal de AXA COLPATRIA S.A, representado judicialmente por el Dr. GABRIEL JAIME VIVAS DÍEZ, a la audiencia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.

2.- SEÑALAR como fecha de la diligencia el día nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 AM), la cual se realizará de manera virtual.

3.- SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.

4.- SE HACE SABER A LAS PARTES y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d256549c277d45a43c4f2aafc40097250ecbebe4620a18389594bf7ad15c6fc2**

Documento generado en 11/11/2022 11:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>